

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PRIMER CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN RESOLUCIONES JUDICIALES

I. ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2016, mediante Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema, se resolvió instituir el “enfoque de género” como una política a ejecutar por el Poder Judicial en todos sus niveles y estructuras organizacionales; decisión que compromete a este poder del Estado a transversalizar el enfoque tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional. Es preciso indicar que, en el ámbito jurisdiccional, esta decisión tenía precedentes, como la adopción del Acuerdo Plenario 1-2011/CJ-116 que en el año 2011 ya abordaba la necesidad de erradicar estereotipos de género¹; y que además, en el año 2019, fue reafirmada por el Tribunal Constitucional, el que determinó que el enfoque de género debe ser aplicado en el ejercicio de la función fiscal y judicial, entendiéndose que este se presenta como una herramienta metodológica que necesariamente debe ser empleada en el ámbito institucional, “ya que ayuda a la materialización de las medidas públicas adoptadas para lograr una real igualdad en derechos entre hombres y mujeres, y porque también constituye un instrumento ético que dota de legitimidad a las decisiones institucionales que se tomen en aras de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria”².

En ese contexto, la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, en aras de alcanzar su objetivo de “*Fortalecer las capacidades a juezas y jueces, del personal jurisdiccional y administrativo incorporando el enfoque de género para garantizar el acceso a la justicia en igualdad y libre de discriminación*”³, ha propuesto la realización de un concurso nacional en el que se evalúen decisiones jurisdiccionales que cumplan estándares mínimos de incorporación del enfoque de género y la garantía del principio/derecho a la no discriminación; ello en el marco de una estrategia de promover, visibilizar y reconocer buenas prácticas en la función jurisdiccional del país. Esta propuesta parte de la convicción que la aplicación del enfoque de género en el ejercicio argumentativo de quienes imparten justicia, es una forma de garantizar el derecho a la igualdad y hacer que se manifieste como un principio fundamental en la búsqueda de soluciones justas.⁴

A este cometido se ha sumado la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico, cuya misión es formar a mujeres y hombres profesionales del Derecho que sean líderes, con una sólida formación jurídica, con un enfoque interdisciplinario y con un fuerte componente humanista, para responder de manera integral y ética a las necesidades que plantea la sociedad actual. Como parte de esta apuesta, la Facultad de Derecho busca que sus

¹ Corte Suprema de Justicia de la República. VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria. Acuerdo Plenario Nro. 1-2011/CJ-116. Asunto: Apreciación de la Prueba en los delitos contra la Libertad Sexual.

² Tribunal Constitucional. Sentencia del 5 de marzo de 2019. Expediente 01479-2018-PA/TC.

³ Resolución Administrativa N° 123-2017-CE-PJ, que aprueba el Plan de Trabajo 2017-2021 de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Diario Oficial El Peruano, 19 de abril de 2017.

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). Protocolo para juzgar con perspectiva de género, haciendo realidad el derecho a la igualdad - México. https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_perspectiva_genero.pdf

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

estudiantes desarrollen un análisis jurídico sólido que les permita solucionar los problemas que encuentran en su entorno a partir de la reflexión y el pensamiento crítico, lo cual incluye la aplicación del enfoque de género.

Es preciso indicar que el Concurso del año 2021 abordará exclusivamente decisiones relacionadas al eje temático de violencia de género, en tanto esta es una materia comprensiva del ámbito tutelar familiar y penal, y sobre la que se han desarrollado múltiples normas vinculadas y criterios jurisprudenciales supranacionales y nacionales de obligatorio cumplimiento para el Poder Judicial.

II. OBJETIVO

La Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico organizan el "*Primer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Violencia de Género en Resoluciones Judiciales*", con la finalidad de incentivar y distinguir las buenas prácticas judiciales en temas de violencia de género, emitidos durante el periodo del 1 de setiembre del 2019 al 12 de noviembre del 2021.

III. INSTITUCIONES RESPONSABLES

Las instituciones responsables de la organización y el desarrollo del concurso nacional son los siguientes:

- ✓ **Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial**
Representante: Dra. Elvira Álvarez Olazábal – Jueza Suprema y Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.
- ✓ **Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico**
Representante: Cecilia O'Neill de la Fuente – Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico.

IV. ETAPAS

Para el desarrollo del evento se establecen tres etapas. La primera será el lanzamiento del concurso, donde se difundirá e invitará a los jueces y las juezas de las cortes superiores a nivel nacional y sociedad civil; la segunda etapa, es la inscripción de las resoluciones que concursarán; posteriormente el comité revisor realizará la preselección de las resoluciones para que así se pueda entregar al jurado calificador, las resoluciones clasificadas en este proceso; la tercera etapa, viene a ser la evaluación de las resoluciones clasificadas y la posterior proclamación de las o los ganadores y premiación.

- *Primera etapa:* Lanzamiento.
- *Segunda etapa:* Inscripción, presentación y preselección de las resoluciones.
- *Tercera Etapa:* Evaluación de las resoluciones, proclamación de ganadores y premiación.

V. PARTICIPANTES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El concurso nacional se desarrolla en una sola categoría, en la que pueden participar jueces, juezas y sociedad civil en general. La participación se materializa mediante la presentación de la resolución por parte del participante.

VI. REQUISITOS

- a. Solo se admitirá una resolución por participante, que visibilice las buenas prácticas ante casos de violencia de género.
- b. Los datos personales de las partes procesales deben anonimizar con el fin de proteger su identidad e integridad.
- c. Las resoluciones presentadas deben estar dentro de los periodos del 01 de setiembre del 2019 hasta el 12 de noviembre del 2021.
- d. La inscripción debe ser llenada según las fechas programadas y el envío de los documentos deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico: concursojg@pj.gob.pe

VII. JURADO

El jurado estará conformado por un comité revisor y el jurado calificador:

- **Comité revisor:** Será conformado por los representantes designados por la Comisión de Justicia de Género y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico. El comité de revisión tendrá la responsabilidad de leer, revisar y precalificar las resoluciones que se presenten al concurso.
- **Jurado calificador:** Será conformado por tres (03) personalidades distinguidas en el ámbito judicial y académico. El jurado calificador tendrá como responsabilidad revisar, calificar y seleccionar a las o los 3 primeros ganadores del "Primer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Violencia de Género en Resoluciones Judiciales"

Jurado 1: Gladys Acosta Vargas – Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Jurado 2: Katya Salazar – Directora Ejecutiva de la Fundación para el Debido Proceso.

Jurado 3: Elvira Álvarez Olazábal– Jueza Suprema y Presidenta de la Comisión de Justicia del Poder Judicial.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

La evaluación de las resoluciones se compone de 8 criterios. Cada criterio tendrá como puntaje 20 puntos, pudiendo obtenerse un puntaje total máximo de 160 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

Facultad de
Derecho

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<p>1. La sentencia explicita contextos de desigualdad estructural, una relación asimétrica de poder o un contexto de desigualdad formal, material y/o estructural.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 20 pts. Mencionado pero no desarrollado: 10 pts. No mencionado: 0</p>
<p>2. La sentencia identifica categorías sospechosas como sexo, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, situación migratoria, edad, origen étnico, posición económica, opiniones políticas, condición de salud, etc. (interseccionalidad);</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 20 pts. Mencionado pero no desarrollado: 10 pts. No mencionado: 0</p>
<p>3. Apliquen el enfoque de género en materias y problemas jurídicos nuevos o invisibilizados.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 20 pts. Mencionado pero no desarrollado: 10 pts. No mencionado: 0</p>
<p>4. La sentencia utiliza los más altos estándares de derechos humanos contenidos en normas jurídicas nacionales y del sistema internacional de protección de los derechos humanos.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 20 pts. Mencionado pero no desarrollado: 10 pts. No mencionado: 0</p>
<p>5. La sentencia verifica existencia de estereotipos en la norma o en el actuar de las autoridades y determina la manera de combatirlos por medio de la resolución o sentencia.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 20 pts. Mencionado pero no desarrollado: 10 pts. No mencionado: 0</p>
<p>6. La sentencia usa lenguaje incluyente y sin estereotipos y utiliza adecuadamente conceptos relacionados con igualdad, no discriminación, enfoque de género, como: género, sexo, identidad de género, orientación sexual, estereotipos y roles de género, violencia de género, violencia contra las mujeres, entre otros;</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 20 pts. Mencionado pero no desarrollado: 10 pts. No mencionado: 0</p>
<p>7. La sentencia determina medidas de reparación del daño para atender a la afectación del proyecto de vida de la(s) persona(s) involucrada(s);</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 20 pts. Mencionado pero no desarrollado: 10 pts. No mencionado: 0</p>

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<p>8. La sentencia genera nuevo razonamiento y argumentación en torno al problema de la desigualdad y discriminación de género que afecta a las personas, particularmente a las mujeres, niñas y las personas LGBTI.</p>	<p>Ampliamente desarrollado: 20 pts. Mencionado pero no desarrollado: 10 pts. No mencionado: 0</p>
<p>PUNTAJE MÁXIMO: 160 PUNTOS</p>	

IX. CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
I Etapa	Lanzamiento	24 de set. 2021	-
II Etapa	Inscripción y presentación de resoluciones	24 de set. 2021	12 de nov. 2021
	Preselección de resoluciones	13 de nov. 2021	19 de nov. 2021
III Etapa	Evaluación de resoluciones	20 de nov. 2021	08 de dic. 2021
	Proclamación de ganadores y premiación	10 de dic. 2021	